

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO No. 000497
LITUECHE, 03 MAY 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Salud Bucal, establecido en el convenio entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Litueche 2016.
- La necesidad de adquirir materiales e insumos odontológicos para la ejecución de dicho programa.
- Que es necesario modificar las bases en el punto 3.- donde se nombra la comisión evaluadora.
- El decreto n°440 del 20 de Abril del 2016 que aprueba bases y comisión evaluadora de dicha licitación.
- El decreto Alcaldicio N° 400 del 26 de Abril del 2016 que autoriza el uso de licencia médica del funcionario municipal Andrés Pérez Correa.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de diciembre del 2012; Lo consagrado en los artículo 32°, Título II, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en la letra b), del art. 4°, inciso cuarto del art. 12°, art. 56° y art. 63° de la Ley No. 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y las demás facultades que me confiere la ley antes últimamente citada. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la República.

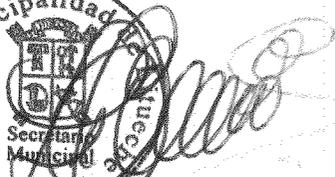
DECRETO:

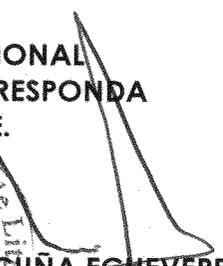
- 1.- **Modifíquese la comisión evaluadora** de la licitación Pública ID. 580075-10-L116 para la adquisición de insumos odontológicos del programa de salud bucal JUNAEB.

**Reemplácese a Don Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal
Incorpórese a Doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal**

- 2.- **Apruébese** en todas sus partes las Bases de la licitación pública para la compra de insumos antes señaladas.
- 3.- **Remítase** copia del presente decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL
DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA
PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.**


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE AGUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE